



Resolución Sub. Gerencial

Nº 136 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro N° 30058-2017, tramitado por la empresa TRANSPORTES CAMINOS DEL INCA S.R.L., sobre Incremento de flota vehicular e incremento de frecuencias, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con el expediente de Registro N° 30058-2017, de fecha 27 de marzo de 2017, la empresa TRANSPORTES CAMINOS DEL INCA S.R.L., con RUC N° 20326783197, representada por su Gerente General Don Marco Antonio Quispe Zapana, quien solicita incremento de su flota con los vehículos de placas de rodaje V7D-959 (2012) (presenta TUC), V6L-954 (2012) (presenta TUC), V6I-965 (2012) (presenta TUC), Z8N-961 (2012) (presenta TUC), Z6N-969 (2012) (presenta TUC), V5J-961 (2012) (presenta TUC), Z3T-563 (2013) (presenta TUC), V8U-954 (2013) (presenta TUC), ZAN-967 (2014), V9Z-950 (2014), ZAS-955 (2014), V0Z-952 (2015), VBH-965 (2016) y VAZ-950 (2016); en consecuencia incremento de frecuencias, para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, en la ruta Chivay – El Pedregal y viceversa, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 073-2017-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 13 de marzo del 2017, para lo cual presenta la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

SEGUNDO.-El artículo 56° de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

TERCERO.- Por su parte, el artículo 25° numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: "La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1° de Enero del año siguiente al de su fabricación" y el numeral 25.5.1 refiere que la antigüedad máxima de acceso al servicio de transporte público de personas y mercancías, por el mismo o por otro transportista, no será aplicable tratándose de vehículos que hayan estado habilitados por el mismo o por otro transportista para la prestación del servicio de transporte público, en tanto no hayan sobrepasado la antigüedad máxima de permanencia que les corresponda.

CUARTO.- Que, el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento acotado, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos.

QUINTO.-Por su parte, el artículo 60° numeral 61.1 del citado Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, señala que el transportista podrá incrementar el número de frecuencias que se encuentren autorizadas, siempre y cuando cuente con vehículos y conductores habilitados en cantidad suficiente para atender este incremento.

SEXTO.- A su vez, el artículo 71° numeral 71.3 del Reglamento glosado y sus modificatorias, prescribe que "Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas



Resolución Sub. Gerencial

Nº 136 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

habilitaciones de conductores" y el artículo 29º de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.

SEPTIMO.-Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 073-2017-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 13 de marzo de 2017, se otorga a la empresa **TRANSPORTES CAMINOS DEL INCA S.R.L.**, con RUC N° 20326783197, representada por su Gerente General Don Marco Antonio Quispe Zapana, autorización para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Chivay – El Pedregal y viceversa, por el periodo de diez (10) años computados del 13 de marzo del año 2017 al 13 de marzo del año 2027.

OCTAVO.-Producto de la evaluación realizada a los expedientes del visto, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y su modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener el incremento de su flota con los vehículos de placas de rodaje V7D-959 (2012) (presenta TUC), V6L-954 (2012) (presenta TUC), V6I-965 (2012) (presenta TUC), Z8N-961 (2012) (presenta TUC), Z6N-969 (2012) (presenta TUC), V5J-961 (2012) (presenta TUC), Z3T-563 (2013) (presenta TUC), V8U-954 (2013) (presenta TUC), ZAN-967 (2014), V9Z-950 (2014), ZAS-955 (2014), V0Z-952 (2015), VBH-965 (2016) y VAZ-950 (2016).

Estando al Informe de la Subdirección de Transporte Interprovincial y el Área de Permisos y Autorizaciones; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 092-2017-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la empresa **TRANSPORTES CAMINOS DEL INCA S.R.L.**, con RUC N° 20326783197, representada por su Gerente General don Marco Antonio Quispe Zapana, autorizando el incremento de su flota con los vehículos de placas de rodaje V7D-959 (2012) (presenta TUC), V6L-954 (2012) (presenta TUC), V6I-965 (2012) (presenta TUC), Z8N-961 (2012) (presenta TUC), Z6N-969 (2012) (presenta TUC), V5J-961 (2012) (presenta TUC), Z3T-563 (2013) (presenta TUC), V8U-954 (2013) (presenta TUC), ZAN-967 (2014), V9Z-950 (2014), ZAS-955 (2014), V0Z-952 (2015), VBH-965 (2016) y VAZ-950 (2016) y por consiguiente el incremento de frecuencias de una (1) a **QUINCE (15)** diarias en cada extremo de la ruta, en la autorización para prestar servicio de transporte interprovincial de pasajeros de ámbito regional, para la ruta Chivay – El Pedregal y viceversa, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 073-2017-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 13 de marzo del 2017, quedando el artículo primero de acuerdo a los siguientes términos, disponiendo la emisión de las respectivas Tarjetas Únicas de Circulación:



Resolución Sub. Gerencial

Nº 136 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

RAZON SOCIAL	TRANSPORTES CAMINOS DEL INCA S.R.L.
MOTIVO	Incremento de flota vehicular.
MODALIDAD	Transporte regular de personas
AMBITO DEL SERVICIO	Regional.
RUTA	Chivay – El Pedregal y viceversa
ORIGEN	Chivay
DESTINO	El Pedregal
ITINERARIO	Tocca – Pampa Cañahuas – Yura – Vía de Evitamiento – Peaje de Uchumayo - Km 48 - Cruce La Joya – Vitor – Alto Siguas
ESCALA COMERCIAL	Ninguna. Servicio Directo
FRECUENCIAS	Quince (15) frecuencias diarias en cada extremo de la ruta
HORARIOS DE SALIDA	De Chivay: 06:30; 07:30; 08:15; 09:00; 10:30; 11:30; 12:00; 12:30; 14:00; 14:45; 15:00; 16:00; 17:00; 17:30 y 17:45 horas. De El Pedregal: 06:30; 07:30; 08:15; 09:00; 10:30; 11:30; 12:00; 12:30; 14:00; 14:45; 15:00; 16:00; 17:00; 17:30 y 17:45 horas.
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Dos (02) vehículos: ZAM-961 (2014) y V6D-855 (2013)
VEHICULOS INCREMENTADOS	Catorce (14) vehículos: V7D-959 (2012) (presenta TUC), V6L-954 (2012) (presenta TUC), V6I-965 (2012) (presenta TUC), Z8N-961 (2012) (presenta TUC), Z6N-969 (2012) (presenta TUC), V5J-961 (2012) (presenta TUC), Z3T-563 (2013) (presenta TUC), V8U-954 (2013) (presenta TUC), ZAN-967 (2014), V9Z-950 (2014), ZAS-955 (2014), V0Z-952 (2015), VBH-965 (2016) y VAZ-950 (2016)
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	Dieciséis (16) vehículos
FLOTA OPERATIVA	Quince (15) vehículos: ZAM-961 (2014); V7D-959 (2012) (presenta TUC), V6L-954 (2012) (presenta TUC), V6I-965 (2012) (presenta TUC), Z8N-961 (2012) (presenta TUC), Z6N-969 (2012) (presenta TUC), V5J-961 (2012) (presenta TUC), Z3T-563 (2013) (presenta TUC), V8U-954 (2013) (presenta TUC), ZAN-967 (2014), V9Z-950 (2014), ZAS-955 (2014), V0Z-952 (2015), VBH-965 (2016) y VAZ-950 (2016)
FLOTA DE RESERVA	Un (01) vehículo: V6D-855 (2013)
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN	Diez (10) años, computados del 13-03-2017 al 13-03-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo N° 01 que contiene información técnica en cuanto a datos de la empresa y de los vehículos que se incrementa su flota, así como de los conductores habilitados.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

12 JUN 2017

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Econ. Hugo José Herrera Quispe
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA



Resolución Sub. Gerencial

Nº 136 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

EXP: N° 30058-2017 INCREMENTO DE FLOTA EN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES CAMINOS DEL INCA S.R.L.

ANEXO N° 01

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	TRANSPORTES CAMINOS DEL INCA S.R.L.
RUC	20326783197
DIRECCION	Calle Alfonso Ugarte M-1, Fray Martin de Jacobo Hunter, Provincia y Departamento de Arequipa
TELEFONO	991693719
CORREO ELECTRONICO	mauispe@transportescaminosdelinca.com
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11002469
REPRESENTANTE LEGAL	MARCO ANTONIO QUISPE ZAPANA DNI 41055518

2. DATOS DEL INCREMENTO VEHICULAR:CATORCE(14) VEHICULOS:

PLACA	ANO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
V7D-959	2012	21-03-2018	LA POSITIVA	23-09-2017	INSPECTEC S.R.L.	GPS SCAN S.A.C.	20-03-2017 Vigente 01año
V6L-954	2012	21-03-2018	LA POSITIVA	22-09-2017	INSPECTEC S.R.L.	GPS SCAN S.A.C.	20-03-2017 Vigente 01año
V6I-965	2012	21-03-2018	LA POSITIVA	22-09-2017	INSPECTEC S.R.L.	GPS SCAN S.A.C.	20-03-2017 Vigente 01año
Z8N-961	2012	21-03-2018	LA POSITIVA	22-09-2017	INSPECTEC S.R.L.	GPS SCAN S.A.C.	20-03-2017 Vigente 01año
Z6N-969	2012	21-03-2018	LA POSITIVA	21-09-2017	INSPECTEC S.R.L.	GPS SCAN S.A.C.	20-03-2017 Vigente 01año
V5J-961	2012	21-03-2018	LA POSITIVA	21-09-2017	INSPECTEC S.R.L.	GPS SCAN S.A.C.	20-03-2017 Vigente 01año
Z3T-563	2013	21-03-2018	LA POSITIVA	21-09-2017	INSPECTEC S.R.L.	GPS SCAN S.A.C.	20-03-2017 Vigente 01año
V8U-954	2013	21-03-2018	LA POSITIVA	22-09-2017	INSPECTEC S.R.L.	GPS SCAN S.A.C.	20-03-2017 Vigente 01año



Resolución Sub. Gerencial

Nº 136 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

ZAN-967	2014	21-03-2018	LA POSITIVA	21-09-2017	INSPECTEC S.R.L.	GPS SCAN S.A.C.	20-03-2017 Vigente 01año
V9Z-950	2014	22-03-2018	LA POSITIVA	22-09-2017	INSPECTEC S.R.L.	GPS SCAN S.A.C.	20-03-2017 Vigente 01año
ZAS-955	2014	21-03-2018	LA POSITIVA	22-09-2017	INSPECTEC S.R.L.	GPS SCAN S.A.C.	20-03-2017 Vigente 01año
V0Z-952	2015	21-03-2018	LA POSITIVA	21-09-2017	INSPECTEC S.R.L.	GPS SCAN S.A.C.	20-03-2017 Vigente 01año
VBH-965	2016	21-03-2018	LA POSITIVA	20-09-2017	INSPECTEC S.R.L.	GPS SCAN S.A.C.	20-03-2017 Vigente 01año
VAZ-950	2016	21-03-2018	LA POSITIVA	21-09-2017	INSPECTEC S.R.L.	GPS SCAN S.A.C.	20-03-2017 Vigente 01año

3. FLOTA VEHICULAR ACTUAL: DIECISEIS (16) VEHICULOS

Nº	PLACA	AÑO FABRICACION
1	AM-961	2014
2	V6D-855	2013
3	V7D-959	2012
4	V6L-954	2012
5	V6I-965	2012
6	Z8N-961	2012
7	Z6N-969	2012
8	V5J-961	2012
9	Z3T-563	2013
10	V8U-954	2013
11	ZAN-967	2014
12	V9Z-950	2014
13	ZAS-955	2014
14	V0Z-952	2015
15	VBH-965	2016



Resolución Sub. Gerencial

Nº 136 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

16	VAZ-950	2016
----	---------	------

4. CONDUCTORES HABILITADOS PARA LOS VEHICULOS QUE SE INCREMENTAN

NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA
CHAVEZ GARCIA ANTHONY JESUS	H-43739411	A Tres c
MAMANI CALISAYA MARCOS	U-29726112	A Tres c
OLIVARES OLIN AQUILINO EDIN	H-29717577	A Tres c
QUISPE ZAPANA MARCO ANTONIO	H-41055518	A Tres c
HUANCA CONDO ESTEBAN GAMANIEL	H-30647486	A Tres c
PUMA CHICANA RICHAR VALERIO	H-41625461	A Tres c
VALDIVIA GONZALES FERNANDO GABINO	H-30647740	A Tres c
HALLASI QUISPE NICOLAS	H-02150710	A Tres c
MAMANI QUISPE MILAN	U-43841013	A Tres c
CHUCTAYA LLAIQUE ZENON	Z-24886988	A Tres c
MENDOZA CONDORI JUAN MANUEL	H-80514452	A Tres c
MAMANI APAZA BENITO	H-01549873	A Tres c
ALVAREZ ZEA WALTER TEOFILO EDUARDO	H-29206146	A Tres c
APAZA CHAMBI OSCAR ALFREDO	H-40470289	A Tres c

